

**NOTA DE ESTUDIO****ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES****COMITÉ EJECUTIVO****Cuestión 28: Otros asuntos de alta política que han de ser considerados por el Comité Ejecutivo****LANZAMIENTOS DE MISILES SIN PREVIO AVISO**

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

RESUMEN

En esta nota de estudio se informa sobre los recurrentes lanzamientos de misiles sin previo aviso por parte de la República Popular Democrática de Corea, que en opinión del Consejo configuran una infracción del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* que en virtud del artículo 54 k) del Convenio debe ponerse en conocimiento de la Asamblea.

Decisión de la Asamblea: El Consejo invita a la Asamblea a reconocer la infracción por parte de la República Popular Democrática de Corea de sus obligaciones en virtud del Convenio, y a considerar la adopción del proyecto de resolución que se presenta en el apéndice B.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con los objetivos estratégicos de Seguridad operacional y Capacidad y eficiencia de la navegación aérea.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Esta nota de estudio no tiene repercusiones financieras directas.
<i>Referencias:</i>	C-DEC 226/5 C-DEC 223/4 C-DEC 212/1 C-WP/15410 C-WP/15026 C-WP/15024 C-WP/14642 Anexo 15 — <i>Servicios de información aeronáutica</i> Anexo 11 — <i>Servicios de tránsito aéreo</i> <i>Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión de la información aeronáutica</i> (PANS-AIM) (Doc 10066) Resoluciones 2371 (2017), 2321 (2016), 2270 (2016), 2087 (2013) y 1718 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas Resolución A32-6 de la Asamblea de la OACI (1998) <i>Reglamento interno del Consejo</i> (Doc 7559) <i>Carta de las Naciones Unidas</i> <i>Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de Aviación Civil Internacional</i> <i>Convenio sobre Aviación Civil Internacional</i> (Doc 7300)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Durante su 32º período de sesiones, la Asamblea de la OACI consideró el caso de un objeto propulsado por cohetes que había sido lanzado el 31 de agosto de 1998 por un determinado Estado contratante. La zona de impacto del objeto estaba en las proximidades de una vía aérea internacional. La Asamblea instó entonces a todos los Estados contratantes a reafirmar que la seguridad operacional del tránsito aéreo es de vital importancia para el correcto desenvolvimiento de la aviación civil internacional, y a cumplir estrictamente las disposiciones del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944 – en adelante “el Convenio”), sus Anexos y sus procedimientos conexos, a fin de evitar la repetición de actividades potencialmente peligrosas (resolución A32-6).

1.2 Los lanzamientos de misiles sin previo aviso son incompatibles con el imperativo de seguridad operacional en la aviación civil internacional que deben observar todos los Estados contratantes de la OACI según prescribe el Convenio (véanse el Preámbulo y el artículo 37), y más concretamente con los requisitos de coordinar con todas las partes interesadas las actividades que puedan entrañar peligro para las aeronaves civiles (Anexo 11 — *Servicios de tránsito aéreo*, 2.18 y 2.19), de promulgar información cuando sea inevitable el establecimiento de zonas prohibidas, restringidas o peligrosas (Anexo 15 — *Servicios de información aeronáutica*, 6.3.2), y de aplicar efectivamente los *Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión de la información aeronáutica* (PANS-AIM; Doc 10066) que correspondan.

1.3 En virtud del capítulo VII de la *Carta de las Naciones Unidas*, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es el foro político para tratar la cuestión de los lanzamientos que utilizan la tecnología de misiles balísticos por la República Popular Democrática de Corea y disponer medidas, que pueden incluir la aplicación de un régimen de sanciones bajo la supervisión del Comité de Sanciones establecido en la resolución 1718 (2006). La Secretaría de la OACI intercambia regularmente información con la Secretaría de la ONU en su seguimiento de la situación, conforme al espíritu del *Acuerdo de 1947 entre las Naciones Unidas y la Organización de Aviación Civil Internacional*.

1.4 La RPDC ha lanzado repetidamente misiles que utilizan la tecnología de misiles balísticos sin previo aviso. Estos lanzamientos no sólo violan las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de la ONU y el Convenio, sino que también representan un grave riesgo para la seguridad operacional de la aviación civil internacional. Este accionar se contrapone a diversas normas y métodos recomendados (SARPS) de los Anexos del Convenio que resultan aplicables. El Consejo ha condenado repetidamente la continuación de los lanzamientos de misiles sin previo aviso y ha instado a la RPDC a respetar el *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*.

2. MEDIDAS TOMADAS POR EL CONSEJO DE LA OACI

2.1 En respuesta a los lanzamientos sin previo aviso de misiles balísticos por parte de la RPDC en 2017 que se aproximaron a rutas aéreas internacionales, el Japón y la República de Corea presentaron la nota de estudio C-WP/14642 (Revisada — *Respuesta a una preocupación significativa con respecto a la seguridad operacional de la aviación civil internacional suscitada por el lanzamiento de misiles por la RPDC*) durante el 212º período de sesiones del Consejo. El 6 de octubre de 2017, el Consejo “expresó su firme condena del continuo lanzamiento de misiles balísticos por parte de la República Popular Democrática de Corea sobre o en las proximidades de rutas aéreas internacionales sin previo aviso, lo cual representa una grave amenaza para la seguridad operacional de la aviación civil internacional” y pidió a la Secretaría General que “continuara su seguimiento del asunto y de la medida en que la República Popular Democrática de Corea cumple con el [Convenio] y sus Anexos, y que considerara otras posibles medidas para afrontar esta situación e informara al Consejo al respecto.” (C-DEC 212/1). El Consejo siguió interiorizándose del asunto a través de los informes orales de la Secretaria General relativos a la preocupación significativa para la seguridad operacional de la aviación civil internacional provocada por los lanzamientos de misiles de la RPDC.

2.2 El Consejo incluyó esta cuestión en su programa de trabajo del 219º período de sesiones, para considerarlo a partir de la nota C-WP/15024 presentada por la RPDC (*Dificultades y preocupaciones de la RPDC con respecto a la aplicación de los SARPS de la OACI*) y la nota C-WP/15026 de la Secretaría (Nota de información — *Update on developments to address risks posed by unannounced missile launches*) (*Novedades respecto a los riesgos que plantean los lanzamientos de misiles sin previo aviso*). Teniendo en cuenta las dificultades para viajar y celebrar reuniones presenciales del Consejo debido a la pandemia de COVID-19, el examen de esta cuestión se postergó a un período de sesiones posterior. El Consejo siguió ocupándose del tema sobre la base de los informes orales de la Secretaria General. El Consejo (C-DEC 223/4) “expresó su preocupación con respecto a los recientes episodios motivados por los lanzamientos de misiles sin previo aviso por la República Popular Democrática de Corea, que representan un grave riesgo para la aviación civil internacional y que ocurrieron en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad [de la ONU] (1718, 2270 y 2321)”. En consecuencia, el Consejo “instó a la RPDC a actuar de conformidad con el [Convenio] y a cumplir los [SARPS] aplicables”. Además, el Consejo “afirmó que la Secretaría de la OACI debería evitar todas las actividades técnicas con la RPDC de carácter directo o indirecto”.

2.3 Por nota fechada el 7 de diciembre de 2021, el Presidente del Consejo notificó oficialmente a las autoridades de la RPDC las decisiones del Consejo arriba indicadas, considerando la importancia capital de una adecuada coordinación con todas las partes interesadas de las actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles (véase el Anexo 11), la debida promulgación de información cuando sea inevitable el establecimiento de zonas prohibidas, restringidas o peligrosas (véase el Anexo 15) y la efectiva aplicación de los PANS-AIM pertinentes (véase el párrafo 1.2 precedente). En su respuesta fechada el 17 de diciembre de 2021, las autoridades de la RPDC afirmaron que los lanzamientos de ensayo de misiles se realizan dando la debida consideración a la seguridad operacional de las aeronaves civiles en vuelos internacionales y consideraron injusta la decisión de la OACI de evitar todas las actividades técnicas con la RPDC.

2.4 Durante el 225º período de sesiones, el Consejo siguió examinando la cuestión a la luz de los últimos episodios de lanzamiento de misiles sin previo aviso por parte de la RPDC. El Consejo recordó sus decisiones anteriores al respecto y reiteró sus preocupaciones y pidió a la Secretaría que actualizara la información transmitida previamente al Consejo con el fin de proporcionar una síntesis histórica de estos incidentes, las medidas adoptadas por la OACI en respuesta a ellos y un resumen de las posibles opciones a las que podría recurrir el Consejo. La cuestión fue entonces examinada por el Consejo durante su 226º período de sesiones a partir de la nota C-WP/15410 (Nota de información — *Update on developments to address risks posed by unannounced missile launches*) (*Novedades respecto a los riesgos que plantean los lanzamientos de misiles sin previo aviso*), con la participación sin voto de la RPDC en la reunión por razones de interés especial de conformidad con el artículo 53 del Convenio y el artículo 31 del *Reglamento interno del Consejo* (Doc 7559).

2.5 El 1 de junio de 2022 el Consejo, tras recordar sus decisiones anteriores, “condenó en los términos más enérgicos la reciente oleada de lanzamientos de misiles sin previo aviso”, “instó a la RPDC a respetar el [Convenio] y a cumplir con los [SARPS] aplicables de la OACI”, y “decidió someter el asunto a la consideración del 41º período de sesiones de la Asamblea de la OACI (septiembre-octubre de 2022), de conformidad con el artículo 54 k) del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*” (C-DEC 226/5). El 5 de junio de 2022, la RPDC realizó otra serie de ocho lanzamientos de misiles sin previo aviso.

3. SÍNTESIS HISTÓRICA DE INCIDENTES

3.1 En referencia a las sanciones establecidas por el Consejo de Seguridad de la ONU para actividades relacionadas con misiles balísticos, diversas fuentes de información pública hacen referencia a lanzamientos realizados por la RPDC, en los que supuestamente se habría utilizado tecnología de misiles balísticos. Aunque no es posible confirmar de qué sistemas se trata, en el apéndice A se brinda información sobre los lanzamientos producidos entre el 28 de julio de 2017 y el 5 de junio de 2022. Cabe notar que esta información no incluiría los lanzamientos de misiles no balísticos sin previo aviso.

4. ARTÍCULO 54 K) DEL CONVENIO

4.1 En virtud del artículo 54 k) del Convenio, el Consejo debe: “comunicar a la Asamblea toda infracción del presente Convenio, cuando un Estado contratante no haya tomado las medidas pertinentes en un lapso razonable, después de notificada la infracción”.

4.2 El Convenio no define la palabra “infracción” tal y como se utiliza en el artículo 54, aunque se ha interpretado anteriormente que cualquier acto que pueda considerarse una infracción, incumplimiento, violación o vulneración del Convenio puede ser objeto de la intervención del Consejo en virtud del artículo 54, incisos j) o k). Sin referirse específicamente a estos apartados, el Consejo ha determinado anteriormente la existencia de una infracción, incumplimiento, violación o vulneración de principios o normas del Convenio. En este sentido, el Consejo dispuso en 1999 que, “continuando con la práctica pasada, quizás estime conveniente adoptar las medidas especificadas en los párrafos j) y k) del artículo 54 únicamente cuando se trata de cuestiones importantes” (158º período de sesiones). El Consejo opinó además en 2005 (175º período de sesiones) que las deficiencias significativas de cumplimiento de SARPS relacionados con la seguridad operacional pueden constituir una infracción en virtud del inciso j) del artículo 54, que deberían aplicarse igualmente al inciso k).

4.3 Al tomar una decisión en virtud de los artículos 54 j) o k), el Consejo debe además observar el debido proceso y los principios elementales de justicia. Esto significa que, como mínimo, se debe dar a los Estados afectados la oportunidad de ser oídos por el Consejo como dispone el artículo 53 del Convenio y el artículo 31 del *Reglamento interno del Consejo* (Doc 7559/11).

4.4 En consonancia con lo anterior, el Consejo concluyó que los lanzamientos de misiles sin previo aviso por parte de la RPDC constituyen, en efecto, una infracción del Convenio que en virtud del artículo 54 k) debe comunicarse a la Asamblea para que la examine, y que la RPDC no tomó las medidas adecuadas en un plazo razonable tras la notificación de la infracción, a pesar de las enérgicas condenas del Consejo y de sus reiterados llamamientos a respetar el Convenio y cumplir los SARPS aplicables (C-DEC 226/5).

5. CONCLUSIONES Y DECISIÓN DE LA ASAMBLEA

5.1 La RPDC ha realizado múltiples lanzamientos de misiles sin previo aviso en violación del Convenio a pesar de la preocupación internacional generalizada. El 1 de junio de 2022, el Consejo condenó la continuación de los lanzamientos de misiles sin previo aviso e instó a la RPDC a respetar el Convenio y cumplir los SARPS aplicables. Además, el Presidente del Consejo se ha dirigido por escrito a las autoridades de la RPDC en numerosas ocasiones para pedirles que cumplan con sus obligaciones en virtud del Convenio y sus Anexos. Por todo esto, el Consejo reunido en la quinta sesión de su 226º período de sesiones decidió someter el asunto a la consideración del 41º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, como prevé el artículo 54 k) del Convenio.

5.2 El Consejo invita a la Asamblea a reconocer el incumplimiento por parte de la República Popular Democrática de Corea (RPDC) de sus obligaciones en virtud del Convenio, conforme se expone en esta nota.

5.3 Por lo tanto, se invita a la Asamblea a considerar la adopción del proyecto de resolución presentado en el apéndice B.

APPENDIX A

**LAUNCHES CARRIED OUT BY THE DEMOCRATIC PEOPLE’S REPUBLIC OF KOREA
ALLEGED TO HAVE USED BALLISTIC MISSILE TECHNOLOGY
(28 July 2017 to 5 June 2022)**

This table lists launches carried out by the Democratic People’s Republic of Korea alleged to have used ballistic missile technology, between 28 July 2017 and 5 June 2022. The list does not include alleged launches that reportedly failed and for which no range or altitude information is publicly available. The inclusion of items on this list does not imply any conclusions by any entity on the nature of the system. Information on the launch dates, times, range, apogee and locations are based on publicly reported sources.

Date	Local Time	Range (km)	Apogee (km)	Launch Location
2022				
05-Jun-22	A total of eight launches were reported on this day, occurring between 9:08 and 9:43 from four sites (Hamhung, Tongchang-ri, Kaechon and Sunan), with ranges between 110 km and 670 km and apogees between 25 km and 90 km			
25-May-22	6:42	760	60	Sunan, Pyongyang
25-May-22	6:00	360	540	Sunan, Pyongyang
12-May-22	18:29	360	90	Sunan, Pyongyang
12-May-22	18:29	360	90	Sunan, Pyongyang
12-May-22	18:29	360	90	Sunan, Pyongyang
07-May-22	14:07	60	600	Sinpo (off shore)
04-May-22	12:03	470	780	Sunan, Pyongyang
17-Apr-22	18:00	110	23	(Not reported)
17-Apr-22	18:00	110	25	(Not reported)
24-Mar-22	14:34	1080	6200	Sunan, Pyongyang
05-Mar-22	8:48	270	560	Sunan, Pyongyang
27-Feb-22	7:52	300	620	Sunan, Pyongyang
30-Jan-22	7:52	800	2000	Jagang Province
27-Jan-22	8:00	190	20	Hamhung
27-Jan-22	8:05	190	20	Hamhung
17-Jan-22	8:54	380	42	Pyongyang
17-Jan-22	8:50	380	42	Pyongyang
14-Jan-22	14:52	430	36	Pyongan Province
14-Jan-22	14:41	430	36	Pyongan Province

Date	Local Time	Range (km)	Apogee (km)	Launch Location
11-Jan-22	7:27	700	60	Jagang Province
05-Jan-22	8:10	700	(Not reported)	Jagang Province
2021				
19-Oct-21	10:17	590	60	Sinpo
28-Sep-21	6:40	200	60	Toyang-ri, Jagang Province
15-Sep-21	12:39	800	60	Yangdok, South Pyongan
15-Sep-21	12:34	800	60	Yangdok, South Pyongan
25-Mar-21	7:25	450	60	Hamju, South Hamgyong
25-Mar-21	7:06	450	60	Hamju, South Hamgyong
2020				
29-Mar-20	6:10	230	30	Wonsan
29-Mar-20	6:10	230	30	Wonsan
21-Mar-20	6:50	410	50	Sonchon, North Pyongan
21-Mar-20	6:45	410	50	Sonchon, North Pyongan
09-Mar-20	7:36	200	50	Sondok, South Hamgyong
09-Mar-20	7:36	200	50	Sondok, South Hamgyong
09-Mar-20	7:36	200	50	Sondok, South Hamgyong
02-Mar-20	12:37	240	35	Wonsan
02-Mar-20	12:37	240	35	Wonsan
2019				
28-Nov-19	16:59	380	97	Yeonpo, South Hamgyong
28-Nov-19	16:59	380	97	Yeonpo, South Hamgyong
31-Oct-19	16:38	370	90	Sunchon, South Pyongan
31-Oct-19	16:35	370	90	Sunchon, South Pyongan
02-Oct-19	7:11	450	910	East coast near Wonsan
10-Sep-19	7:12	330	50	Kaechon, South Pyongan
10-Sep-19	6:53	330	50	Kaechon, South Pyongan
24-Aug-19	7:02	380	97	Sondok, South Hamgyong
24-Aug-19	6:45	380	97	Sondok, South Hamgyong
16-Aug-19	8:16	230	30	Tongchon, Kangwon
16-Aug-19	8:01	230	30	Tongchon, Kangwon
10-Aug-19	5:50	400	48	Hamhung
10-Aug-19	5:32	400	48	Hamhung
05-Aug-19	5:36	450	37	Kwail

Date	Local Time	Range (km)	Apogee (km)	Launch Location
05-Aug-19	5:24	450	37	Kwail
02-Aug-19	3:23	220	25	Yonghung
02-Aug-19	2:59	220	25	Yonghung
31-Jul-19	5:27	250	30	Kalma, Wonsan
31-Jul-19	5:06	250	30	Kalma, Wonsan
25-Jul-19	5:57	600	50	Hodo, Wonsan
25-Jul-19	5:34	600	50	Hodo, Wonsan
09-May-19	4:39	270	50	Kusong
09-May-19	4:29	420	50	Kusong
04-May-19	9:27	240	60	Hodo, Wonsan
2017				
28-Nov-17	3:17	950	4475	Pyongyang
15-Sep-17	7:06	3700	770	Pyongyang
28-Aug-17	5:57	2700	550	Pyongyang
25-Aug-17	6:49	250	(Not reported)	Kangwon
25-Aug-17	6:49	250	(Not reported)	Kangwon
28-Jul-17	22:15	998	3725	Mupyong-ni

APÉNDICE B

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA

Resolución A41/xx: Lanzamientos de misiles sin previo aviso por parte de la República Popular Democrática de Corea

Habiendo examinado la cuestión referente a los lanzamientos recurrentes de misiles sin previo aviso por parte de la República Popular Democrática de Corea;

Recordando la resolución A32-6 de la Asamblea relativa a la seguridad operacional de la navegación;

Recordando que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, actuando en virtud del capítulo VII de la *Carta de las Naciones Unidas*, exigió que la República Popular Democrática de Corea no realizara ningún lanzamiento que utilice la tecnología de misiles balísticos y ha condenado en los términos más enérgicos a la República Popular Democrática de Corea cuando así lo hiciera en contravención y flagrante menosprecio de las resoluciones 1718 (2006), 2087 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016) y 2371 (2017), entre otras, del Consejo de Seguridad;

Teniendo presentes las disposiciones y los principios contenidos en el *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*, y que el objetivo primordial de la Organización sigue siendo la seguridad operacional de la aviación civil internacional en el mundo entero;

Considerando la importancia capital de una adecuada coordinación con todas las partes interesadas de las actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles (Anexo 11 — *Servicios de tránsito aéreo*), de la debida promulgación de información cuando sea inevitable el establecimiento de zonas prohibidas, restringidas o peligrosas (Anexo 15 — *Servicios de información aeronáutica*) y de la aplicación efectiva de los *Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión de la información aeronáutica* (Doc 10066) pertinentes;

Tomando nota de que, el 6 de octubre de 2017, el Consejo de la OACI expresó su firme condena del continuo lanzamiento de misiles balísticos por parte de la República Popular Democrática de Corea sobre o en las proximidades de rutas aéreas internacionales sin aviso previo, lo cual representa una grave amenaza para la seguridad operacional de la aviación civil internacional;

Considerando que el Consejo de la OACI siguió ocupándose del tema, expresando su preocupación con respecto a los lanzamientos de misiles sin previo aviso por parte de la República Popular Democrática de Corea, que representan un grave riesgo para la aviación civil internacional civil y que ocurrieron en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y afirmó que la Secretaría de la OACI debería evitar todas las actividades técnicas con la República Popular Democrática de Corea, tanto de naturaleza directa como indirecta;

Tomando nota de que, el 1 de junio de 2022, el Consejo de la OACI condenó en los términos más enérgicos la reciente oleada de lanzamientos de misiles sin previo aviso e instó a la República Popular Democrática

Apéndice B

de Corea a respetar el *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* y cumplir las normas y métodos recomendados de la OACI aplicables;

Considerando que el Consejo de la OACI decidió además someter el asunto a la consideración del 41º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, de conformidad con el artículo 54 k) del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*;

La Asamblea:

1. *Apoya* la decisión del Consejo de la OACI de que, aparte de la incompatibilidad de los lanzamientos de misiles balísticos con las resoluciones aplicables del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los lanzamientos de misiles sin previo aviso por parte de la República Popular Democrática de Corea constituyen una infracción del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*, de conformidad con su artículo 54 k);

2. *Deplora profundamente* que, haciendo caso omiso de las preocupaciones y condenas manifestadas por el Consejo de la OACI, la República Popular Democrática de Corea haya perseverado en los lanzamientos de misiles sin previo aviso;

3. *Condena enérgicamente* a la República Popular Democrática de Corea por los lanzamientos de misiles sin previo aviso, lo cual contraviene el *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* y representa una grave amenaza para la seguridad operacional de la aviación civil internacional;

4. *Urgentemente exhorta* a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla estrictamente las disposiciones del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*, sus Anexos y sus procedimientos conexos, a fin de que dejen de repetirse estas actividades potencialmente peligrosas;

5. *Reafirma* el propósito de la OACI de seguir manteniendo una relación estrecha y de cooperación con las Naciones Unidas en este asunto, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el *Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de Aviación Civil Internacional*;

6. *Pide* al Consejo que siga ocupándose de este asunto e informe a la Asamblea según proceda; y

7. *Encarga* al Secretario General que señale inmediatamente esta resolución a la atención de todos los Estados contratantes.